



Resolución de Alcaldía

N° 061-2025-MDQ

Quilmaná, 03 de Marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

VISTO: El Informe N° 024-2025-SGGRDYDC/GSCYGRDYDC-MDQ, de fecha 24 de febrero del 2025, del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Informe N° 096-2025-GSCYGRD-MDQ, de fecha 27 de febrero del 2025, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 0091-2025-GAJ-MDQ, de fecha 03 de marzo del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 086-2025-GM-MDQ, de fecha 03 de marzo del 2025, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo N° 14, numerales 14.1, 14.2 de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Locales, como integrantes de SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Asimismo, el numeral 14.3 señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable; disposiciones concordantes con los artículos 11° numeral 11.7 y 17°, numeral 17.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 024-2025-SGGRDYDC/GSCYGRDYDC-MDQ, de fecha 24 de febrero del 2025 el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, solicita el Reconocimiento del Grupo de Trabajo y Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el cual estará conformado de la siguiente manera:

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Nº	CARGO	INTEGRANTES
1	Presidente	- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.
2	Secretario Técnico	- Gerente Municipal
3	Miembros	- Gerente de Administración y Finanzas.
		- Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico.
		- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
		- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
		- Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo.
		- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
		- Gerencia de Asesoría Jurídica.
		- Jefe de Imagen Institucional.
		- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil.		
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial		

Que, mediante Informe N° 096-2025-GSCYGRD-MDQ de fecha 27 de febrero del 2025 el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, solicita se emita las Resoluciones de Alcaldía para el Reconocimiento del Grupo de Trabajo y Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, mediante Informe N° 091-2025-GAJ-MDQ de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Viable la emisión de Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento del Grupo de Trabajo y Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, mediante Memorándum N° 086-2025-GM-MDQ de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerente Municipal, remite el Expediente Administrativo a la Gerencia de Secretaría General, referente a la Emisión de Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento del Grupo de Trabajo y Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del grupo de trabajo de Defensa Civil sus funciones y obligaciones que les compete, asimismo la plataforma de Defensa Civil estará conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	INTEGRANTES
1	Presidente	- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.
2	Secretario Técnico	- Gerente Municipal
3	Miembros	- Gerente de Administración y Finanzas.
		- Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico.
		- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



	- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
	- Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo.
	- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
	- Gerencia de Asesoría Jurídica.
	- Jefe de Imagen Institucional.
	- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
	- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil.
	- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **GERENTA MUNICIPAL**, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Reg. Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE